

 ROCAS DE LA MOJARRA Fundación de Escaladores	FUNDACION DE ESCALADORES PARQUE ROCAS DE LA MOJARRA AGOSTO 2020.	 ROCAS DE LA MOJARRA Climbing Park . Parque de Escalada
--	--	--

PROPUESTA PLAN PILOTO DE ACCESO FUNDACIÓN ROCAS DE LA MOJARRA

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL COVID-19

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS.
3. DIAGNÓSTICO ACTUAL.
4. MARCO LEGAL APLICABLE.
5. MEDIDAS PROPUESTAS.
 - 5.1 Declaración Jurada.
 - 5.2 Protocolo de desinfección.
 - 5.3 Medidas preventivas para el contagio del coronavirus (COVID-19).
 - 5.4 Medidas de Registro -Reporte condiciones de salud.
 - 5.5 Medidas de Registro -Reporte diario condiciones de salud y temperatura.
6. NORMAS DE ACTUACIÓN ANTE LA ENFERMEDAD.
 - 6.1 Como actuar ante la presencia de síntomas en casa.
 - 6.2 Como actuar ante la presencia de síntomas en el parque.
7. REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

1. INTRODUCCIÓN

Ante la expansión del COVID-19 en nuestro país, la **FUNDACIÓN ROCAS DE LA MOJARRA (FELM)**, a través de la **JUNTA DIRECTIVA**, y siguiendo las directrices del **GOBIERNO NACIONAL**, realizó el cierre de sus instalaciones el día 19 de marzo del 2020, según las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el gobierno; suspendiendo de forma temporal, hasta próximo aviso el acceso de las instalaciones de la **FELM**, y congelando las anualidades de nuestros socios durante el tiempo de cuarentena.

2. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS.

El objetivo de este plan piloto es, la implementación de un protocolo de acción frente al COVID-19, que permita disminuir el riesgo de transmisión del virus, siguiendo el marco del Reglamento Sanitario Internacional - RSI por la alerta sanitaria SARS-CoV-2 (COVID-19). Si el plan piloto muestra resultados favorables, y el gobierno nacional autoriza la apertura bajo estos estándares, se podrá considerar la posibilidad de habilitar el acceso de forma segura a la **FELM**, logrando un ambiente adecuado y con la orientación necesaria para cumplir las medidas sanitarias pertinentes, evitando de esta forma el contagio a través de la verificación continua del cumplimiento de estos protocolos y siguiendo el registro de las medidas implementadas.

3. DIAGNÓSTICO ACTUAL.

La enfermedad por coronavirus (COVID 19), es una enfermedad infecciosa causada por un virus (SARS-CoV-2 o 2019-nCoV), uno de los muchos virus de la familia Coronaviridae recientemente descubierto.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso en Colombia.

El virus que causa el COVID-19 tiene un alto porcentaje de contagio, se transmite principalmente a través de las gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira. Estas gotículas son demasiado pesadas para permanecer suspendidas en el aire y caen rápidamente sobre el suelo o las superficies. Usted puede infectarse al inhalar el virus si está cerca de una persona con COVID-19 o si, al tocar una superficie contaminada, y tener contacto con ojos, nariz y/o la boca.

Los estudios realizados arrojaron resultados que indican también, que la transmisión de SARS-CoV-2 es posible además de vía directa, a partir de objetos inertes de uso cotidiano, ya que el virus puede permanecer viable e infeccioso en superficies durante días, demostrando su alta capacidad de contagio y difícil control.

Las medidas de salud pública orientadas a la contención epidemiológica de esta emergencia sanitaria, son actualmente las de más relevancia e impacto para afrontar esta pandemia. Para la sociedad es indispensable entender que las firmes políticas de salud soportadas por la evidencia epidemiológica, requieren el compromiso férreo de las comunidades y de cada uno de sus integrantes con su debido cumplimiento.

4. MARCO LEGAL APLICABLE.

Resolución 380 de 2020	Aislamiento y cuarentena de viajeros, China, Italia, España, Francia	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 385 de 2020	Declaración de EMERGENCIA SANITARIA, mod. 407 y 450	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 444 de 2020	Urgencia manifiesta	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 464 de 2020	Aislamiento personas mayores.	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 470 de 2020	Aislamiento personas mayores, centros día	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 502 de 2020	Lineamientos prestación de servicios	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 520 de 2020	Requisitos antisépticos	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 536 de 2020	Plan de acción para la prestación de servicio de salud	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 666 de 2020	Protocolo general de Bioseguridad	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular 005 de 2020	Directrices detección y atención COVID-19	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular 019 de 2020	Detección temprana	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular 001 de 2020	Reducir la exposición y contagio por COVID-19	Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Trabajo Ministerio de Vivienda
Resolución 1421 de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las	Ministerio de Salud y Protección Social

actividades de los parques de diversión, jardines botánicos y reservas naturales.

- Decreto 417 de 2020: Declarar un Estado de Emergencia Económico, Social y ecológico en todo el territorio nacional.
- Decreto 531 de 2020 Amplio del periodo de aislamiento del 13 de abril del 2020 al 27 de a 5 abril 2020.
- Decreto 536 de 2020 Continuación y aislamiento obligatorio.

5. MEDIDAS PROPUESTAS.

5.1 DECLARACIÓN JURADA

Implementación de una declaración jurada que permita el registro y verificación previo al ingreso, generando un acceso controlado.

ANEXO 1 DECLARACION JURAMENTADA.

5.2 PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN

Implementación del PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección social, se realizará la orientación y capacitación correspondiente a las medidas implementadas, registro y firma del compromiso de ingreso requerido.

ANEXO 2 PROTOCOLO DE DESINFECCION

5.3 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Implementación de las MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social con su respectiva orientación, capacitación firma del acuerdo de compromiso y responsabilidad.

ANEXO 3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

5.4 Control de condiciones de salud de los visitantes antes de ingresar al parque para facilitar la detección de un tamizaje general y posibles comorbilidades que requieran un cuidado adicional. **REPORTE CONDICIONES DE SALUD.**

ANEXO 4. REPORTE CONDICIONES DE SALUD.

5.5 Control de temperatura y condiciones de salud del personal antes de ingresar al parque para facilitar la detección de un posible caso positivo. **REPORTE DIARIO DE TEMPERATURA Y CONDICIONES DE SALUD.**

ANEXO 5. REPORTE DIARIO DE TEMPERATURA Y CONDICIONES DE SALUD

6. NORMAS DE ACTUACIÓN ANTE LA ENFERMEDAD

6.1 Normas a implementar según ministerio de salud y protección social.

Al salir de la vivienda

- Si sale en carro particular, limpie las manillas y volante con alcohol o pañitos desinfectantes.
- No salude con beso, ni abrazo, ni de la mano.
- Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite conglomeraciones de personas.
- Asigne un adulto para hacer las compras.
- Restringa las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

Al regresar a la vivienda

- Cuando ingrese a la vivienda, quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón.
- Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa, y evite saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.
- Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- Báñese con abundante agua y jabón
- Lávese las manos de acuerdo a los protocolos.
- Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquela en una superficie limpia.
- Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.

En carros, motocicletas y bicicletas

- Desinfecte con regularidad superficies con las que tiene contacto frecuente como son las manijas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo, asiento, etc.
- En la medida de lo posible mantenga ventilado el vehículo.
- Al subirse al vehículo abra las puertas y permita que se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- En la medida de lo posible mantenga la distancia mínima recomendada (por ejemplo, el pasajero puede ir en la parte de atrás)
- Para motocicletas y bicicletas desinfecte con regularidad el manubrio de las mismas.
- Desinfecte los elementos de seguridad, como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros.

6.2 Si los síntomas aparecen en casa:

Todo aquel que presente síntomas compatibles con la enfermedad, no acudirá a las instalaciones y lo comunicará a la **casa de parques, números de contacto o correo electrónico.**

SÍNTOMAS

- FIEBRE (POR ENCIMA DE 37°C)
- DIFICULTAD AL RESPIRAR.
- MALESTAR GENERAL.
- DIARREA.

ACCIONES

- Se pondrá en contacto con los servicios de salud para que le indiquen las medidas a tomar siguiendo las recomendaciones que le indiquen.
- Teléfono de Emergencias 123.
- En todo caso mantendrá informado a la fundación Rocas de la Mojarra de la evolución.
- Las actuaciones en las instalaciones constarán de actividades de desinfección y limpieza en las superficies con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, herramienta o entorno en general), adicionalmente se cerrara temporalmente las instalaciones por tres (3) días permitiendo se inactives el virus sin aumentar los contagios.
- Respecto al resto de los visitantes que hayan estado en contacto con el posible caso positivo, se seguirá el Protocolo del Ministerio de Salud y Protección social.

6.3 Si los síntomas aparecen en las instalaciones del parque:

Si algún visitante se siente repentinamente enfermo estando en las instalaciones del parque, con síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre, dolor muscular y/o dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

1. Debe comunicarlo inmediatamente a la CASA DE PARQUES Y FUNDACION.
2. Debe informar de los demás compañeros con los haya estado en contacto.
3. Las actuaciones en las instalaciones constarán de actividades de desinfección y limpieza las superficies con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, herramienta o entorno en general).
4. No acercarse a menos de dos metros entre los integrantes del equipo, proveerle tapabocas adecuado a la persona que presenta los síntomas, solicitarle información básica y cumplir los protocolos de limpieza y desinfección en caso de contacto.
5. Movilizarse en un transporte a casa con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
6. Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales.
7. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a las instalaciones.
8. Solicitar la información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros y registrar si se requiere asistencia hospitalaria.
9. Se realizará seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso.

10. Se registrará cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos sobre la posible presencia de nuevos casos positivos.
11. En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el integrante del equipo no podrá asistir a las instalaciones hasta que reciba atención médica y posterior alta médica, debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado.
12. Verificar los contactos: Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies, herramientas o implementos, si estos no estaban adecuadamente desinfectados.
13. Los integrantes del equipo que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa serán contactados para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
14. Los integrantes del equipo que hayan estado en contacto directo con el posible contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
15. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos integrantes del equipo no deben asistir a las instalaciones hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena.
16. Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de los visitantes que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
17. Se cerrarán temporalmente las instalaciones y sectores en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, para CASOS POSITIVOS.
18. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al uso de los materiales, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.

7. REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDA PROPUESTA.

7.1 REQUERIMIENTOS GENERALES

- a. La JUNTA DIRECTIVA realiza el análisis correspondiente a la propuesta en cuestión notificación afirmativa procediendo a su aceptación e implementación; notificación negativa informando medidas a reforzar y cambios a realizar.
- b. Notificación por escrito de las decisiones pactadas por la **JUNTA DIRECTIVA**.

7.2 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

- a. Registro de toda persona que ingrese al parque de escalada ROCAS DE LA MOJARRA, bajo la normativa general de las instalaciones y la implementación del protocolo de bioseguridad ante la emergencia.
- b. Orientación y capacitación de las personas que se registren para dar ingreso al parque de escalada **ROCAS DE LA MOJARRA** definiendo el protocolo y las acciones a realizar.
- c. Cumplir con el registro y las medidas requeridas trabajando en equipo y promoviendo el correcto autocuidado.